



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO

1500.23.01.17

**INFORME FINAL ATENCIÓN A REQUERIMIENTO No. 815 - 2016
Ventanilla Única 17403**

EDISON LUCUMI LUCUMI

Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

JUAN CARLOS ESCOBAR VALDERRAMA

Auditor Fiscal II

KELLY JOHANNA PINTO CUERO

Auditor Fiscal I

Santiago de Cali, Mayo 15 de 2017

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!



TABLA DE CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN	3
1. ANTECEDENTES	3
2. RESULTADO	4

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!



0. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, atendió requerimiento No. 815-2016 ventanilla única 17403, del cual se extracta que el requirente solicita:

1. Alerta al señor Alcalde Maurice Armitage Cadavid, por activación de obras en urbanización ilegal en plena zona de Reserva Forestal Nacional Protectora de Cali
2. Urbanizadores piratas e inescrupulosos se aprovecharon de personas ingenuas y humildes, compradores de buena Fe, a las cuales los engañaron y les vendieron lotes de 10x20 y 15x30, iniciando así una catástrofe ambiental en plena Zona de Reserva Forestal Nacional Protectora de Cali, ante la tala indiscriminada de árboles, desplazamiento de fauna y flora, remoción de grandes masas de tierra para realizar terrazas para las construcciones de viviendas, amenaza muy alta de erosión y movimiento de tierras que afectarían el caudal del río Cali, e igualmente afectando varios nacimientos de agua, y sobre todo cortando la conectividad ambiental que acogen especies de flora y fauna.

1. ANTECEDENTES

En el año 2013, la Procuraduría Ambiental y Agraria del Valle del Cauca convocó a una reunión con toda la institucionalidad relacionada con esta problemática, en la cual solicitó a la CVC levantar las mangueras que estaban en los nacimientos de agua e igualmente se iniciará el respectivo proceso para la futura demolición de estas construcciones. A la empresa EMCALI le solicitó el levantamiento de cables domiciliarios que de forma ilegal se habían conectado a la red de suministro de energía.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, a través de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, en septiembre 03 de 2013 visitó el área, encontrando la adecuación de camino antiguo, que se encuentra en Área de Reserva Forestal, transformándolo a vía carretable por medio de maquinaria pesada.

EMCALI EICE ESP en el año 2014, a través del Departamento de Control de Energía, realizó maniobra para des-energizar una red de media tensión trifilar, que suministraba el servicio de energía a un transformador NN de 37 KVA. A la fecha continúan sin servicio de energía.

El 31 de septiembre de 2016, la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, realizó visita técnica en atención al “Auto por medio de la cual se abre un periodo probatorio”, para rendir un informe sobre: Delimitación del área afectada, estado actual del área afectada, afectación sobre los recursos suelo, agua en cuanto

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!



a intensidad, persistencia, reversibilidad y recuperabilidad; además de los aspectos que se deban tener en cuenta dentro del trámite del sancionatorio 0710-039-005-002-2012.

2. RESULTADO

En seguimiento al Derecho de Petición instaurado por el señor Marino Blandón al señor Alcalde doctor Maurice Armitage Cadavid, la Contraloría General de Santiago de Cali realizó las siguientes actuaciones:

- Realizó visita el 20 de diciembre de 2016, en compañía de técnico de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, al Corregimiento de los Andes, vereda El Cabuyal, Municipio de Santiago de Cali, a predio de propiedad de la señora Diana Carolina Junca.
- Se consultó el IDESC de Planeación Municipal, en el cual, con las coordenadas geográficas referenciadas en informe de la CVC: **N 03°26'45.71"**, **W 76°34'40.57"** – coordenadas planas: **N 872.752; E 1.055.512**, se constató que el área denunciada se encuentra en **Reserva Forestal Protectora Nacional de Cali**.
- Mediante oficio 1500.23.01.16.227 de diciembre 21 de 2016, se solicitó información a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, sobre urbanización ilegal en plena zona de Reserva Forestal Protectora Nacional de Cali.
- La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Dirección Ambiental Regional Suroccidente, responde el 30 de diciembre de 2016 con oficio 0712-878312016, que se encuentra adelantando Proceso Sancionatorio Ambiental bajo el expediente No. 0710-039-005-002-2013 por las afectaciones realizadas dentro del predio ubicado en la vía que de las Pilas conduce al sector de Ventiaderos, vereda El Cabuyal, Corregimiento de Los Andes, el cual se encontraba en etapa de determinación de la responsabilidad.
- En visita fiscal realizada el 02 de mayo de 2017, a la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, con el fin de averiguar por el estado del proceso sancionatorio ambiental, la coordinadora de la Unidad de Gestión Cuenca Cali, entregó copia de la Resolución 0710 No. 0712-001241 del 23 de diciembre de 2016, por medio de la cual se decide un proceso sancionatorio ambiental.

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!



El artículo tercero de la citada resolución, estipula que las personas identificadas en él, deberán **DEMOLER EN EL TERMINO DE DOS MESES LAS VEINTIOCHO CONSTRUCCIONES** detalladas en el informe de fecha 30 de septiembre de 2016, en el cual reposa ubicación en coordenadas planas de las construcciones de las cuales trata el presente artículo y que se ubican en el predio Pilas del Cabuyal en Vereda El Cabuyal, Corregimiento de Los Andes, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

- El día 11 de mayo de 2017, se realizó visita al corregidor en el Corregimiento de Los Andes, con el fin de obtener información referente al caso. El corregidor manifestó desconocer la resolución emada por La CVC, anteriormente citada, pero está dispuesto a realizar el acompañamiento que como Secretaría de Gobierno le corresponde.
- El mismo día se visitó la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria del Valle del Cauca, con el fin de obtener información concerniente al caso, en donde también manifestaron desconocer la resolución emitida por la autoridad ambiental departamental.

Por lo anterior, este ente de control fiscal seguirá efectuando el respectivo seguimiento a la Resolución 0710 No. 0712-001241 del 23 de diciembre de 2016, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, por medio de la cual se decide un proceso sancionatorio ambiental.

Para la Contraloría General de Santiago de Cali, es muy satisfactorio atender su solicitud, seguiremos prestos a atender sus inquietudes cuando usted lo requiera.

Atentamente,

EDISON LUCUMI LUCUMI

Director Técnico ante Recursos Naturales y Aseo

Copia: Oficina Control Fiscal Participativo
JCEV/KJPC

¡Mejor gestión pública, Mayor calidad de vida!

